INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-PSP-169-2026	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.02.2026 hasta el 28.02.2026	
Fecha en la que se rinde el informe :	06.03.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	LUZDARI HOYOS TAPIAS
NIT / C.C.:	22491386
Supervisor:	YISLEY VALBUENA PINTOR
Cargo:	DIRECTORA DE CALIDAD EDUCATIVA
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE CO NVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	20.01.2026
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	23.01.2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100075578
Registro Presupuestal	4600035465
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$53,500,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$53,500,000
Plazo de Ejecución Inicial	10 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	10 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	22.11.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	No aplica
Garantía de Cumplimiento	No aplica
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 13%

2.1. Brindar asistencia técnica para elaborar, actualizar y perfeccionar los Manuales de Convivencia Escolar de las Instituciones Educativas Privadas de los municipios no certificados de Cundinamarca, asegurando su coherencia con el marco normativo vigente. :
En el presente periodo el contratista realizó la siguiente actividad en cumplimiento de la obligación:

•Análisis y ajuste del plan de trabajo planteadas en el marco de la Meta 118, con el fin de verificar su pertinencia, viabilidad y nivel de avance, estableciendo ajustes, responsables y tiempos que permitan garantizar su cumplimiento efectivo. En correspondencia para el desarrollo de la asistencia técnica dirigida a las 135 instituciones educativas focalizadas, a través de un acompañamiento pedagógico centrado en la revisión de los Manuales de Convivencia Escolar y en el fortalecimiento de los procesos académicos e institucionales.

2.2. Revisar, analizar y avalar los Manuales de Convivencia remitidos a la Dirección de Calidad Educativa, proporcionando retroalimentación técnica y generando recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar. :
En el presente periodo el contratista realizó la siguiente actividad en cumplimiento de la obligación:
•Revisión, análisis y emisión del concepto técnico sobre los Manuales de Convivencia remitidos a la Dirección de Calidad Educativa, generando retroalimentación y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de convivencia escolar. En este marco, se prioriza la atención a la solicitud derivada de la Tutela No. 2026-00067, interpuesta por Blanca Gimena Puentes Cabrera, Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal La Mesa, como agente oficiosa de Simón Jacobo Salgado Silva, se realizó la intervención institucional correspondiente, solicitando formalmente al Colegio Americano Menno del municipio de La Mesa la remisión del Manual de Convivencia para su respectivo análisis.

2.3. Asistir y atender a las Instituciones Educativas Privadas de acuerdo con sus necesidades, interpretando, aplicando e implementando la Ruta de Atención Integral y los protocolos de actuación establecidos por la Secretaría de Educación :
En el presente periodo el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de la obligación:
•Solicitud de Asistencia, revisión y atención a las Instituciones Educativas Privadas de acuerdo con sus necesidades institucionales, orientando la interpretación, aplicación e implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos de actuación establecidos por la Secretaría de Educación. En este marco, se realizó el envío de comunicación formal solicitando la remisión del Manual de Convivencia Escolar a las siguientes instituciones educativas, con el fin de adelantar el proceso de revisión, acompañamiento y fortalecimiento institucional.
Instituciones:
Instituto Pedagógico Nuestra Señora del Pilar
Liceo Campestre Anapoima
Colegio Campestre Santo Domingo Savio
Gimnasio Cristiano Cora
Colegio San Nicolás de Tolentino
Colegio Parroquial Integrado Santa Cruz
Gimnasio Campestre Manantial
Colegio Howard
Colegio Mayor de los Andes
Colegio Dwight David Eisenhower
Gimnasio Virtual San Francisco Javier
Corporación Gimnasio Alemán Friedrich Von Schiller
Colegio San José
Colegio San Isidro Labrador
•Revisión de necesidad de elaborar base de datos de colegios privados de los municipios no certificados de Cundinamarca para realizar seguimiento a los documentos institucionales.

2.4. Identificar, focalizar y verificar instituciones que presenten situaciones recurrentes de convivencia escolar, coordinando, desarrollando y supervisando acciones de acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica que contribuyan al mejoramiento institucional. :
En el presente periodo el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de la obligación:
•Focalización para el desarrollo de la asistencia técnica dirigida a las 15 instituciones educativas privadas focalizadas, a través de un acompañamiento pedagógico centrado en la revisión de los Manuales de Convivencia Escolar y en el fortalecimiento de los procesos académicos e institucionales. De esta el envió de solicitud de las primeras 15 instituciones educativas requeridas para acompañamiento prioritario, a partir del análisis de los reportes, solicitudes y alertas relacionadas con la convivencia escolar. Mediante asistencia técnica y orientación pedagógica dirigidas al fortalecimiento de la aplicación de la Ruta de Atención Integral y de los protocolos establecidos.
•Asistencia de reunión para Revisar y ajustar de manera colectiva el documento de orientaciones y definir las variables estratégicas que estructuran la descripción de la Meta 118.

2.5. Tramitar, organizar y controlar las solicitudes radicadas en las plataformas: Condor y SAC alimentando y manteniendo la información en ISOLUCION conforme a los lineamientos del SIGC y vigilando el cumplimiento de los tiempos y estándares de calidad. :
En el presente periodo el contratista realizó la siguiente actividad en cumplimiento de la obligación:
•Atención y gestión de dos (2) requerimientos radicados en la plataforma SAC, garantizando su trámite oportuno, el registro correspondiente en ISOLUCIÓN y el cumplimiento de los lineamientos del SIGC.

2.6. Desempeñar las demás actividades que sean asignadas por la supervisión, cooperando, contribuyendo e integrando acciones que fortalezcan la gestión contractual y los objetivos misionales de la Dirección de Calidad Educativa.:
En el presente periodo el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento de la obligación:
•Asistencia de reunión institucional y planificación y Socializar lineamientos estratégicos de la Dirección de Calidad Educativa para la implementación de la Meta 118 en 2026.
•Realizar seguimiento técnico a la matriz de acciones de la Meta 118 para la vigencia 2026, consolidar los componentes de convivencia, inclusión y familia, definir jornadas institucionales de alto impacto con enfoque preventivo y de escucha activa, y acordar lineamientos metodológicos para la revisión de manuales de convivencia conforme a la normatividad vigente.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se revisa el pago de la planilla N° 36496090 por valor de $621.100 correspondiente al mes de febrero de 2026.

YISLEY VALBUENA PINTOR
DIRECTORA DE CALIDAD EDUCATIVA